



Resolución Ministerial

Lima, - 7 MAR. 2019

N° 070-2019-PCM

Visto el Memorando N° D000138-2019-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se dicta medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310. El artículo 10 de la mencionada norma legal establece que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria estará a cargo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el literal a) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia. Asimismo, tiene la función de operar la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información;

Que, en el marco del "Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado", implementado por la Cooperación Alemana (a través la GIZ), la Secretaría de Gestión Pública (SGP) solicitó el apoyo a la Cooperación Alemana GIZ para el intercambio de experiencias con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de México, con la finalidad de implementar y aplicar herramientas para la mejora regulatoria. En ese sentido, la Cooperación Alemana GIZ se comprometió a apoyar el fortalecimiento de las capacidades de esta Secretaría, requeridas para el desarrollo del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) en el Perú. Este apoyo comprende, entre otras medidas, el financiamiento (pasajes, alojamiento y viáticos) para la participación de los representantes de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) en el programa de fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de México;



Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice la participación de los siguientes servidores: Aracelli Yeni Rufino Cumpa, Sergio Gustavo Boada Vicuña, Daniela Melissa Bedoya Martel, Iris Marleni Bautista Fañañan, Luis Alberto Herrera Buitrón, Luis Eduardo López Chiroque y César Augusto Cueva Gamero para la segunda fecha del programa de fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de México, que se realizará los días 11, 12, 13 y 14 de Marzo de 2019 en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

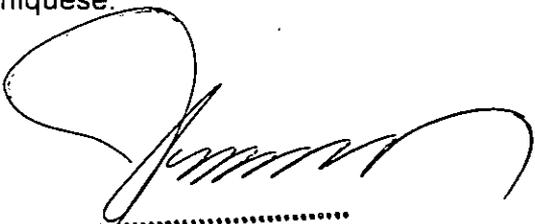
Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Aracelli Yeni Rufino Cumpa, Sergio Gustavo Boada Vicuña, Daniela Melissa Bedoya Martel, Iris Marleni Bautista Fañañan, Luis Alberto Herrera Buitrón, Luis Eduardo López Chiroque y César Augusto Cueva Gamero, profesionales de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 15 de Marzo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros